

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 9 DE JUNIO DE 1951 NUMERO 11.506

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 410 de 21 de mayo de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 411 de 24 de mayo de 1951, por el cual se dictan disposiciones provisionales.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 21 de 6 de abril de 1951, por el cual se traslada temporalmente una secretaria.

Dirección General

Resuelto N° 92 de 19 de abril de 1951, por el cual se otorgan unas becas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 151 de 17 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 5676, 5677, 5678 de 16 de febrero de 1951, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.
Resueltos Nos. 5679 y 5680 de 16 de febrero de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 858 de 26 y 859 de 18 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 132 de 20 de marzo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 134 de 20 de marzo de 1951, por el cual se elimina un puesto.
Resuelto N° 135 de 21 de marzo de 1951, por el cual se efectúan unas licitaciones.
Resueltos Nos. 136 y 137 de 21 de marzo de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.
Resuelto N° 138 de 22 de marzo de 1951, por el cual se declaran eliminados unos cargos.
Resuelto N° 139 de 22 de marzo de 1951, por el cual se adscriben temporalmente unas funciones.
Resuelto N° 140 de 22 de marzo de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.
Contrato N° 26 de 30 de marzo de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Francisco Quintana S.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 410

(DE 21 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Ileana de Sola de Goffinon. Profesora en la Escuela Nacional de Danzas, en reemplazo de la señora Oderay C. de García de Paredes, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES ARÖSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

DICTANSE DISPOSICIONES PROVISIONALES

DECRETO NUMERO 411

(DE 24 DE MAYO DE 1951)

por el cual se dictan disposiciones provisionales sobre nombramientos y traslados de Maestros y Directores de Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 2º de la Ley N° 11 de 26 de enero de 1951 corresponde a la Comisión Permanente de Escalafón recomendar los candidatos para llenar vacantes que ocurran

en el personal de maestros, directores, supervisores, auxiliares e inspectores provinciales de educación, previo estudio de sus respectivas credenciales y de acuerdo con las normas que rijan los concursos;

Que la instalación de esa Comisión demorará porque todavía no se ha reglamentado la forma de elección para escoger los tres maestros que han de formar parte de ella;

Que hay una gran cantidad de vacantes y que como esa demora perjudicaría notablemente a los alumnos, el Órgano Ejecutivo tiene que llenarlas a la mayor brevedad posible;

DECRETA:

Artículo Primero: Los nombramientos y traslados de maestros y directores de escuela primaria que se hagan antes de la instalación de la Comisión Permanente de Escalafón tendrán carácter temporal.

Artículo Segundo: Dicha Comisión revisará estos nombramientos y traslados durante los cinco días siguientes a su instalación.

Artículo Tercero: Las objeciones que haga dicha Comisión serán consideradas por el Órgano Ejecutivo, que hará las rectificaciones del caso si hubiere lugar a ello.

Artículo Cuarto: Los nombramientos y traslados a que se refiere el artículo primero de este Decreto, que no sean objetados por la mencionada Comisión, se considerarán como permanentes o interinos según sean las posiciones para los cuales se hayan hecho tales nombramientos o traslados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

TRASLADASE TEMPORALMENTE UNA SECRETARÍA

RESUELTO NUMERO 91

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
91.—Panamá, abril 6 de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que según lo establecido en el Art. 18 del Decreto Nº 382 del presente año, el Ministerio de Educación está facultado para escoger la sede de la Secretaría del Instituto de Verano;

2º Que por Resuelto Nº 90 de hoy, se ha dispuesto que los exámenes finales de los alumnos del Instituto de Verano tendrán lugar en la semana comprendida entre el lunes 16 y el sábado 21 del presente mes;

3º Que para facilitar este trabajo es conveniente trasladar temporalmente a las Oficinas del Ministerio de Educación, la Secretaría de la Institución arriba mencionada,

RESUELVE:

Artículo único: Trasládase temporalmente la Secretaría del Instituto de Verano a las Oficinas del Ministerio de Educación, a partir de la fecha.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,
Julio F. Barba G.

OTORGANSE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 92

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General.—Resuelto número 92.—Panamá, abril 10 de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 36, de 17 de diciembre de 1949, el Nuevo Colegio de La Salle está obligado a mantener cinco (5) becas, a más de las ya otorgadas, para estudiantes panameños pobres, por la exoneración de los impuestos de importación de materiales para la construcción en la Urbanización "El Cangrejo";

2. Que aun hay por otorgar dos (2) becas, las cuales deben hacerse efectivas a partir del próximo año escolar 1951-52,

RESUELVE:

Otórganse becas en el Nuevo Colegio de La Salle a Marco O. Arosemena y a Néstor Jaén, por la exoneración de los impuestos de importación de materiales que concede la Ley 36 de 17 de diciembre de 1949.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,
Julio F. Barba G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 151 (DE 17 DE MAYO DE 1951)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Ing. Antonio Henríquez, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Ing. Agustín R. Ayala, Ingeniero Asistente de la Sección de Caminos, en reemplazo del Ing. Efraín García Correa, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento empieza a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5676

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5676.—Panamá, 16 de Febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de catorce (14) días de vacaciones proporcionales al señor José Cardoze, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,
José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5677

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5677.—Panamá, 16 de Febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-

título 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

José Villalaz, Apuntador 14 días.
José M. Castillo, Capataz 11 días.
Dionisio Pereira, Reforzador 12 días.
Juan Julio Lasso, Pintor 9 días.
César Augusto Rodríguez, Ayudante Carpintero 9 días.

Ramón A. García, Pintor 10 días.
Abel Villarreal, Pintor 7 días.
Francisco Rivera, Maestro de Obra 11 días.
Yukio Kawano, Pintor 11 días.
Vivian Alberto Shaw, Pintor 9 días.
Román Garzón, Pintor 12 días.
Jacinto Espino, Bracero 13 días.
Narciso Villalaz M., Reforzador 6 días.
Adán Hernández, Carpintero 22 días.
Eusebio Ortega, Bracero 15 días.
Aristóteles de León, Carpintero 12 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5678

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5678.—Panamá, 16 de Febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Miguel Calobrides R., Mecánico 9 días.
Luis Fernández, Bracero 23 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5679

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5679.—Panamá, 16 de Febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Cód-

igo Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Clemente García, Distribuidor de Materiales (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Alberto Correa Smith, Ayudante de Materiales (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5680

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5680.—Panamá, 16 de Febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Luis Palomeque, Carpintero 16 días.
Mario Boccaccio, Sub-Capataz 9 días.
Benjamín Guardia G., Almacenista 16 días.
Bernardo Vergara Jr., Carpintero 10 días.
Julio C. Núñez, Ayudante Albañil 18 días.
Remigio Navarro, Carpintero 24 días.
Luis C. Córdoba, Carpintero 21 días.
Delfino Villar, Pintor 6 días.
Juan Antonio Chavarría, Carpintero 11 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 858

(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Luis Mahoney, Jefe de Plomería del Acueducto Nacional de Las Sabanas, en reemplazo de Leon-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER.
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 46**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

cio Teófilo Valencia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 859

(DE 16 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia:

Alberto de la Guardia, Gerente.

Agustín Ferrari, Sub-Gerente.

Pablo Pinel, Secretario.

Gilberto Medina J., Tesorero.

Artículo 2º El presente Decreto comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 133

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 133.—Panamá, 20 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, en la remoción de líneas del Acueducto, en los trabajos de la Carretera de Río Abajo Juan Díaz.

Luis Eduardo López, Peón en los trabajos de

Río Abajo Juan Díaz, con una asignación de B/. 0.40 por hora en reemplazo de Francisco Vergara quien renunció.

Senobio Rosas, Peón en los trabajos de Río Abajo, Juan Díaz, con una asignación de B/. 0.40 por hora en reemplazo de Alejandro Valdés quien renunció.

Euribades Araya, Peón en los trabajos de Río Abajo-Juan Díaz, con una asignación de B/. 0.40 por hora en reemplazo de Evaristo Abrego quien renunció.

Estos nombramientos tienen vigencia fiscales a partir de la fecha y el pago de estos salarios serán cubierto o reembolsados por el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

*Elohin Ramírez.***ELIMINASE UN PUESTO****RESUELTO NUMERO 134**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 134.—Panamá, 20 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Eliminar un puesto de Inspector en la Cuarentena de Tocúmen.

Declárase eliminado el cargo de Inspector que ocupa el señor Carlos E. Santanach, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

*Elohin Ramírez.***EFFECTUANSE UNAS LICITACIONES****RESUELTO NUMERO 135**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 135.—Panamá, 21 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la forma en que actualmente se llevan a cabo las licitaciones para las compras de materiales en el Hospital Santo Tomás y en el Retiro Matías Hernández, no satisface las aspiraciones de este Ministerio en cuanto a los precios y ca-

lidad de los artículos a éstas dependencias destinados.

RESUELVE:

Efectúanse las referidas licitaciones cuyo monto no sean mayores de B/. 500.00 en la Sección de Contabilidad del Ministerio; en lugar de las Secciones de Contabilidad de las referidas instituciones como se había establecido anteriormente.

Este Resuelto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 136

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 136.—Panamá, 21 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Zenaida Sánchez, lavandera del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Boyd.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 10 de Febrero de 1951.

3º Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato.

4º Que el Artículo 6º del Decreto Ejecutivo Número 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los Artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Zenaida Sánchez, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 10 de Febrero de 1951;

2º La señora Zenaida Sánchez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

RESUELTO NUMERO 137

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 137.—Panamá, 21 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Eusebia Caicedo, empleada del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. A. Carrizo.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad de Febrero 16 de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato.

4º Que el Artículo 6º del Decreto Ejecutivo Número 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Eusebia Caicedo, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 16 de Febrero de 1951.

2º La señora Eusebia Caicedo, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida

corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

DECLARANSE ELIMINADOS UNOS CARGOS

RESUELTO NUMERO 138

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto 138.—Panamá, 22 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar eliminados los cargos de Ayudantes de Electricistas que ocupan las siguientes personas: Rafael Núñez, José Isabel Urrunaga, Ricaurte J. Alemán y Rolando Martín. Este Resuelto tiene vigencia fiscales a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

ADSCRIBENSE TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES

RESUELTO NUMERO 139

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 139.—Panamá, 22 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Adscribir temporalmente las funciones de Director del Departamento Administrativo al señor Gabriel Jaén O., Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio, hasta tanto se nombre el reemplazo.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 140.—Panamá, 22 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones al señor Luis Batista Espino, guardián Nocturno del Acueducto Nacional de Sabanas. Estas serán a partir del 1º de Marzo de 1951.

Período Trabajado: Julio de 1948, Abril de 1949.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohn Ramírez.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: la señora María S. de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Dr. Francisco Quintana S., costarricense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Director-Médico de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la ley respectiva o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al contratista, como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1945.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el día 15 de febrero de 1951, fecha en que termina la vigencia del contrato firmado por él y que lleva el

número 25, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación,

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación,

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El contratista,

Dr. Francisco Quintana S.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

Henrique Obarrío.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 30 de marzo de 1951.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio, NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurran a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.
El Secretario de Agricultura,

Carlos Isaza M.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha 4 de junio de 1951, dictada en la solicitud formulada por la señora Isabel Poveda viuda de Goti para enajenar las partes que le corresponden a sus menores hijos Miguel Octavio y Osvaldo Goti Poveda en un bien inmueble, se ha señalado el día seis de julio próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Dos séptimas partes (2/7) de la finca distinguida con el N° 17.028, inscrita al folio 214 del Tomo 424 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con el número diez-cuatro, situado en Las Sabanas de esta ciudad, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m.2), y cuyos linderos son: Norte, Avenida Primera; Sur, lote diez y nueve; Este, lote diez-tres; y Oeste, lote diez-cinco, midiendo por el Norte 15 m., por el Sur 15 m., por el Este 40 m. y por el Oeste, 40 m."

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos balboas (B/. 600.00); y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa cantidad, conforme a lo ordenado en auto de fecha 4 de los corrientes, dictado en esta solicitud.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Panamá, 6 de Junio de 1951.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson M.

L. 31.742

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de James Crawford Waterman se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Mayo veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: ...
Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de James Crawford Waterman desde el día 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su defunción;

Que son sus herederas sus hijas Merival Waterman, Dorcas Waterman de Miller y Lothana Waterman vda. de Bowen, sin perjuicios de terceros;

Que es albacea de la sucesión de heredera Merival Waterman, quien debe concurrir al Tribunal a tomar posesión del cargo;

Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todos los que tengan algún interés en ella, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Iván Tejera Q., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Iván Tejera Q.

L. 31.493

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Pino de González, portadora de la cédula de identidad personal número 47-26119, en memorial de 26 de los corrientes dirigido a este Despacho, ha solicitado se le adjudique a título de propiedad, un globo de terreno ubicado en El Cortezo, Distrito de Natá, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos de propiedad del Banco Nacional; Este, terrenos nacionales y predio de Eduardo Valderrama y Oeste, camino real a río Chico. La superficie del terreno antes descrito, es de treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (39 hts. 4400 M.2).

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Natá, ambos por término de treinta días hábiles y copias de ellos se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar este Edicto a las once de la mañana de hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 14.069

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORRIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a William Elved Camp, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Maria Pastora Romero de Camp.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Iván Teixeira Q.

L. 31.466

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Wenceslao Bustos, abogado de generales conocidas en este Despacho, en su carácter de apoderado legal del señor Nicolás Castillo Jr. y su menor hijo Gerardo Castillo, de 16 años de edad, todos panameños, vecinos del distrito de Soná los de apellido Castillo, casado Nicolás Castillo y soltero el menor Gerardo Castillo, ambos agricultores y cedulado el mayor y padre bajo el N° 61-841, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Las Urricolas", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de trece hectáreas con cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados (13 Hts. 5868 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Río Beruca;
Sur, camino de Rodeo Viejo a Boró y terrenos nacionales;

Este, rancho La Aventura y Francisco Camaño, y
Oeste, Río Beruca y camino de Boró a Rodeo Viejo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda de Tierras y Bosques e Ingeniería para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Oficial de Tierras. Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 42

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Trinidad González, varón, mayor de edad, panameño, vecino de el caserio de El Marañón de El Cedro, Distrito de Los Pozos, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Pedro González, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de El Marañón de El Cedro, Distrito de Los Pozos, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 28-764, en su propio nombre.

Juana González, mujer, mayor de edad, soltera, pero Jefe de familia, agricultora, panameña, con residencia en el caserio de El Marañón de El Cedro, en su propio nombre y en representación de su hijo José de Jesús González, menor, de 15 años de edad, varón, soltero y agricultor, y de su nieta Gerarda González, menor, de 4 años de edad.

María Luciría González, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, panameña, con residencia en el caserio de El Marañón de El Cedro, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre.

Filomena González, María Lina González, María González y Victoria González, mujeres, solteras, agricultoras, panameñas, vecinas del caserio de El Marañón de El Cedro, económicamente pobres, en nuestros propios nombres.

Hermenegildo González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino de El Marañón de El Cedro Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal N° 28-774, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 2 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Pedregón", ubicado en el Caserio de El Marañón de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados (55 Hts. con 2.350 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno libre y camino de Los Pozos a Alto del Río; Sur, terreno de Aurelio Quintero; Este, terreno libre, y Oeste, Quebrada El Pedernal y terreno de Apolonio Cortez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srio. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)